

RESOLUCION N°

0536

NEUQUEN,

07 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6649-M/2022 originado por la Secretaria de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 194/22 el Secretario de Modernización solicita se autorice el pago de la factura N° B-00005-00000243, por un monto de pesos trescientos veintisiete mil novecientos noventa y nueve con 47/100 Cts., correspondiente a la empresa **ENLACE COMUNICACIONES S.R.L.**, en concepto del Servicio de Internet en Plaza sector Los Hornitos, en el periodo comprendido del 17/03/22 al 12/07/22, en el Complejo Habitacional para mujeres Trans, del 06/02/22 al 08/08/22, y para Torre ubicada en calle El Ceibo 442 del Barrio Alta Barda, del 19/01/22 al 18/07/22, pertenecientes al Proyecto municipal denominado "Wifi Público Neuquén Capital";

Que menciona el Secretario que se tomó la decisión de continuar con dicha prestación para no prescindir de un servicio esencial de conectividad a internet con una alta tasa de utilización de los vecinos quienes no cuentan con los medios necesarios para procurárselos de forma particular;

Que en ese sentido también realiza la certificación del servicio expresando que la empresa mencionada, aun sin contar con una orden de compra vigente, siguió prestando el servicio de manera ininterrumpida y en tiempo y forma;

Que a fs. 03 se agrega la factura tipo B 00005-00000243 debidamente conformada, adjuntando también el comprobante de sellado de Rentas y Declaración Jurada del Impuestos de Sellos;

Que a fs. 07/12 se agrega la Orden de compra N° 1538/2021, correspondiente a la compra directa N° 852/2021, la Orden de compra N° 2319/2021 correspondiente a la compra directa N° 1354/2021, y la Orden de compra N° 1867/2021, correspondiente a la compra directa N° 1061/2021;

Que a fs. 13 por Pase N° 1495/2022 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 5912-AA-126671;

Que a fs. 15/16 se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la certificación del servicio efectuada por el Secretario de Modernización en la nota de fs. 01/02, y la factura debidamente conformada a fs. 03, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, implicando una afectación al derecho de propiedad


MARIA PIA CHEDOUFAU
Subsecretaria de Modernización
Municipalidad de Neuquén

0536-22

del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00005-00000243, por un monto de **pesos trescientos veintisiete mil novecientos noventa y nueve con 47/100 Cts.**, correspondiente a la empresa **ENLACE COMUNICACIONES S.R.L.**, CUIT 30711542198, en concepto del Servicio de Internet en Plaza sector Los Hornitos, en el periodo comprendido del 17/03/22 al 12/07/22, en el Complejo Habitacional para mujeres Trans, del 06/02/22 al 08/08/22, y para la Torre ubicada en calle El Ceibo 442 del Barrio Alta Barda, del 19/01/22 al 18/07/22, todos pertenecientes al Proyecto municipal denominado "Wifi Público Neuquén Capital".

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA


MARÍA PÍA CHEDUFAU
Subsecretaria de Modernización
Municipalidad de Neuquén

(Fdo.) CAROL
LABRIN